

**LICITACIÓN PÚBLICA SFA-LP-LI2021-01/2021**  
**CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el "Estado"), por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración** (la "Secretaría") convoca a las instituciones financieras mexicanas para participar en la Licitación Pública SFA-LP-LI2021-01/2021 para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa fija a variable, (la "Licitación") con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numerales 1, 2, 5, 6, 8, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); artículo 44, fracción XII, y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; el Decreto 506 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de diciembre de 2020 (el "Decreto de Autorización"); y los artículos 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Disciplina Financiera tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, estableciendo en materia de deuda pública los requisitos que los entes públicos deben cumplir en la contratación de financiamientos y, en su caso, en el establecimiento de su fuente de pago.

Que la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos establecen que los entes públicos sólo podrán contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos en la tasa de interés asociada al mercado de dinero, por lo que, éstos deberán estar vinculados o asociados a una obligación principal o subyacente.

Que el Estado, el 6 de agosto de 2019, convocó a la Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019, para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija, para mitigar los riesgos asociados a la tasa de interés respecto de diversos financiamientos, entre ellos, los siguientes financiamientos:

- (i) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), hasta por la cantidad de \$4'112'000,000.00 (cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus siete convenios modificatorios (el "Financiamiento Banobras 1").
- (ii) Contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de noviembre de 2017, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de \$1,481'080,882.09 (un mil cuatrocientos ochenta y un

millones ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2017 (el "Financiamiento Banobras 2").

- (iii) Contrato de apertura de crédito simple de fecha 25 de mayo de 2018, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de \$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2019 (el "Financiamiento Banobras 3") y en conjunto el Financiamiento Banobras 1 y el Financiamiento Banobras 2, los "Financiamientos a Cubrir").

Que como resultado de la Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019 se contrataron, entre otros, los siguientes instrumentos derivados:

- (i) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 1190800011, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bajío" o la "Contraparte"), en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 1, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones ("Registro Estatal") con la clave de inscripción REFO-I-1-002\_S y REFO-I-1-002\_S-1 y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único") con la clave de inscripción asociada P16-0813108\_ID (el "Derivado Bajío 1").
- (ii) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 1190800012, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Bajío, en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 2, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal con la clave de inscripción REFO-I-1-005-1\_S y REFO-I-1-005-1\_S-1 y en el Registro Público Único con la clave de inscripción asociada P16-1217125\_ID (el "Derivado Bajío 2").
- (iii) Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas con el número de confirmación 1190800014, celebrado el 13 de agosto de 2019 con Bajío, en calidad de contraparte, asociado al Financiamiento Banobras 3, el cual quedó inscrito en el Registro Estatal con la clave de inscripción REFO-I-1-009\_S y REFO-I-1-009\_S-1 y en el Registro Público Único con la clave de inscripción asociada P16-0618056\_ID (el "Derivado Bajío 3") y en conjunto con el Derivado Bajío 1 y Derivado Bajío 2, los "Instrumentos Derivados Vigentes").

Que en atención a las diversas bajas en la tasa de interés publicadas por el Banco de México, el Estado considera conveniente la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas en mejores niveles de tasa, en el entendido que las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación deberán considerar que para la formalización de los Instrumentos Derivados deberán cubrir los costos generados por la terminación anticipada del o de los Instrumentos Derivados Vigentes en los términos señalados en el numeral 11 siguiente. Para tales efectos el Estado publicará en la Página Oficial de la Licitación el monto al que ascienden dichos costos de rompimiento, a más tardar a las 9:00 horas del 12 de marzo de 2021.

1. **Objeto de la Licitación Pública.** La contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasa de intereses, de tasa variable a tasa fija del tipo swap para darle cobertura a los Financiamientos a Cubrir, de acuerdo con los términos y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria.

## 2. Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 1.

### 2.1 Características del Financiamiento Banobras 1.

- (a) El saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$3,619'855,758.07 (tres mil seiscientos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 07/100 M.N.) de la cual el monto de \$3,194'791,941.40 (tres mil ciento noventa y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa variable y es el Monto a Asegurar. La cantidad de \$425'063,816.67 (cuatrocientos veinticinco millones sesenta y tres mil ochocientos dieciséis 67/100 M.N.) se encuentra sujeta a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta del Instrumento Derivado.
- (b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días ("THE 28").
- (c) Periodicidad de pago: mensual.
- (d) Tablas de amortización: una por cada disposición del Financiamiento y una tabla de amortización consolidada, las cuales se encuentran a disposición de interesados en la Página Oficial de la Licitación.
- (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: RUOE-I-I-159-2013, RUOE-I-I-159-1-2014, RUOE-I-I-159-2-2014, RUOE-I-I-159-3-2015, RUOE-I-I-159-4-2015, RUOE-I-I-159-5-2016, REFO-I-1-002 y REFO-I-1-002-1.
- (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-0813108.
- (g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522 (según dicho término se define más adelante): Banobras N° 06.
- (h) Fuente de pago: 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento) de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa (las "Participaciones" y el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 1", según corresponda).
- (i) Mecanismo de pago: el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522 de fecha 10 de noviembre de 2017, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, en calidad de fiduciario, y modificado mediante convenios de fechas 30 de mayo de 2019 y 31 de julio de 2020 (el "Fideicomiso F/4522"). Copia del Fideicomiso F/4522 y sus convenios modificatorios

estarán a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página de la Licitación Pública.

- (j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 1.
- 2.2 **Monto notional / Monto a Asegurar:** \$3,194'791,941.40 (tres mil ciento noventa y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.)
- 2.3 **Tipo de Instrumento Derivado:** instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.
- 2.4 **Plazo del instrumento derivado:** hasta 1085 (mil ochenta y cinco) días, contados a partir de la suscripción de la carta confirmación o inicio de la cobertura correspondiente, es decir, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).
- 2.5 **Fecha de contratación tentativa:** a partir del 12 de marzo 2021.
- 2.6 **Fecha de Inicio tentativa:** a partir del 12 de marzo de 2021.
- 2.7 **Fecha de Terminación:** 29 de febrero de 2024.
- 2.8 **Periodicidad de pago:** mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 1 (según dicho término se define en el contrato de crédito).
- 2.9 **Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 1 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 1 en términos del Fideicomiso F/4522.
- 2.10 **Recursos a otorgar como fuente de pago:** en el caso que los diferenciales sean a favor de la institución financiera contraparte, la fuente de pago será el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 1, en los términos y con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.
- 2.11 **Mecanismo de pago:** El Fideicomiso F/4522.
- 2.12 **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.
- 3. **Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 2.**

### 3.1 Características del Financiamiento Banobras 2.

- (a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$1,429'928,641.09 (un mil cuatrocientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.).
- (b) Tasa de Referencia: TIE 28.
- (c) Periodicidad de pago: mensual.
- (d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la Página de Oficial de la Licitación.
- (e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-005 y REFO-I-1-005-1.
- (f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-1217125.
- (g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 01.
- (h) Fuente de pago: 9.38% (nueve punto treinta y ocho por ciento) de las Participaciones (el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 2").
- (i) Mecanismo de pago: el Fideicomiso F/4522.
- (j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 2.

**3.2 Monto nominal / Monto a Asegurar:** \$1,429'928,641.09 (un mil cuatrocientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.).

**3.3 Tipo de Instrumento Derivado:** instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.

**3.4 Plazo del instrumento derivado:** hasta 1085 (mil ochenta y cinco) días, contados a partir de la suscripción de la carta confirmación o inicio de la cobertura correspondiente, es decir, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).

**3.5 Fecha de contratación tentativa:** a partir del 12 de marzo de 2021.

**3.6 Fecha de Inicio tentativa:** a partir del 12 de marzo de 2021.

**3.7 Fecha de Terminación:** 29 de febrero de 2024.

**3.8 Periodicidad de pago:** mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 2 (según dicho término se define en el contrato de crédito).

**3.9 Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 2 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido

que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 2 en términos del Fideicomiso F/4522.

**3.10 Recursos a otorgar como fuente de pago:** en el caso que los diferenciales sean a favor de la institución financiera contraparte, la fuente de pago será el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 2, en los términos y con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.

**3.11 Mecanismo de pago:** El Fideicomiso F/4522.

**3.12 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.

**4. Características del Instrumento Derivado de Intercambio de Tasas a asociarse al Financiamiento Banobras 3.**

**4.1 Características del Financiamiento Banobras 3.**

(a) Saldo insoluto a la fecha asciende a la cantidad de \$1,991'522,210.20 (un mil novecientos noventa y un millones quinientos veintidós mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.)

(b) Tasa de Referencia: TIE 28.

(c) Periodicidad de pago: mensual.

(d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la Página Oficial de la Licitación.

(e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-009 y REFO-I-1-009-1.

(f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-0618056.

(g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 04.

(h) Fuente de pago: 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las Participaciones (el "Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 3").

(i) Mecanismo de pago: el Fideicomiso F/4522.

(j) Instrumento Derivado Asociado que será terminado anticipadamente: Derivado Bajío 3.

**4.2 Monto nominal / Monto a Asegurar:** \$1,991'522,210.20 (un mil novecientos noventa y un millones quinientos veintidós mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.).

- 4.3 Tipo de Instrumento Derivado:** instrumento derivado de intercambio de tasas de interés del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIE 28 a Tasa Fija.
- 4.4 Plazo del instrumento derivado:** hasta 1085 (mil ochenta y cinco) días, contados a partir de la suscripción de la carta confirmación o inicio de la cobertura correspondiente, es decir, sin rebasar el 29 de febrero de 2024 (incluyéndolo).
- 4.5 Fecha de contratación tentativa:** a partir del 12 de marzo de 2021.
- 4.6 Fecha de Inicio tentativa:** a partir del 12 de marzo de 2021.
- 4.7 Fecha de Terminación:** 29 de febrero de 2024.
- 4.8 Periodicidad de pago:** mensual, en la misma fecha que la Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 3 (según dicho término se define en el contrato de crédito).
- 4.9 Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banobras 3 (según dicho término se define en el contrato de crédito), en el entendido que en el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá abonar los recursos correspondientes en la cuenta del Fideicomiso F/4522 que para tales efectos le hubiere notificado el Estado, para que dichos recursos sean destinados al pago del Financiamiento Banobras 3 en términos del Fideicomiso F/4522.
- 4.10 Recursos a otorgar como fuente de pago:** en el caso que los diferenciales sean a favor de la institución financiera contraparte, la fuente de pago será el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento Banobras 3, en los términos y con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.
- 4.11 Mecanismo de pago.** El Fideicomiso F/4522.
- 4.12 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del instrumento derivado.
- 5. Número del Código LEI del Estado:** 4469000001BVCMUB5U24.
- 6. De los requisitos para ser Licitante.** Podrán participar en la Licitación las instituciones financieras que cumplan con los siguientes requisitos: *(i)* que sean personas morales de nacionalidad mexicana, *(ii)* que sean representadas por un funcionario facultado de la institución para presentar la o las Ofertas y para la firma de la o las Confirmaciones, *(iii)* que presenten la o las Ofertas en términos de la presente Convocatoria y el Formato de Oferta respectivo, *(iv)* que hayan acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscribirán la o las Ofertas y, en caso de resultar ganadores, la o las Confirmaciones correspondientes, y *(v)* que tengan firmado y vigente un contrato marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, el Anexo swap con el Estado.

Para las instituciones financieras interesadas que a la fecha de esta Convocatoria no tengan un contrato marco celebrado con el Estado, éstas deberán enviar el proyecto de contrato marco, de suplemento de operaciones financieras y de Anexo Swap, para que el Estado los analice, apruebe y, en su caso, se suscriban en forma previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, incluyendo copia del poder del representante legal que suscribirá dichos documentos; se tendrá hasta el 11 de marzo de 2021 para que los mismos queden formalizados por las partes.

Dado el tiempo limitado para la revisión de las Ofertas y la emisión del fallo, previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las instituciones financieras interesadas deberán enviar copias de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que suscribirán la o las Ofertas y, en caso de resultar ganador, que suscribirán las Confirmaciones, a más tardar a las 15:00 horas del 11 de marzo de 2021.

No podrán participar en la Licitación: *(i)* sociedades o particulares de nacionalidad extranjera, y *(ii)* las instituciones que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las leyes aplicables.

7. **Características de las Ofertas.** Las Ofertas deberán entregarse en sobre cerrado: *(i)* señalar la Tasa Fija ofertada, expresada a cuatro dígitos, *(ii)* indicar el Financiamiento al que está referida la Oferta, *(iii)* ser por el total del Monto a Asegurar del Financiamiento de que se trate, *(iv)* ser irrevocables y en firme, *(v)* tener una vigencia hasta las 12:00 horas del 12 de marzo de 2021, *(vi)* presentarse en términos del Formato de Oferta que se publicará en la Página de la Licitación, *(vii)* ser suscritas por el representante legal cuyo poder e identificación oficial fueron previamente presentados, y *(viii)* anexar la tabla de amortización.

Respecto a cada Financiamiento a Cubrir únicamente se recibirá una Oferta por cada institución financiera interesada, por lo que, si se recibieran dos o más Ofertas por parte de una institución financiera interesada respecto de un mismo Financiamiento a Cubrir, la Oferta que consigne la menor Tasa Fija será la que se considere como Oferta presentada y las demás se tendrán por no presentadas.

Asimismo, se adjuntan la siguiente documentación: *(i)* el contrato marco, en su caso, el suplemento para operaciones financieras derivadas y, en su caso, anexo Swap, *(ii)* copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribe la Oferta y, en caso de ser diferente, de quien confirmará el Instrumento Derivado, y *(iii)* la Carta de Certificación de Firmas debidamente requisitada para, en caso de resultar ganador, se adjunte a la Solicitud de Inscripción del Swap en el Fideicomiso F/4522.

8. **Ofertas Calificadas.** Se considerarán como Ofertas Calificadas aquéllas que cumplan con las características y requisitos previstos en la presente Convocatoria, según ésta sea modificada, y sea declarada como tal por la Secretaría en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
9. **Criterio de adjudicación.** La Oferta Ganadora para cada Financiamiento a Cubrir será aquélla con la menor Tasa Fija, según lo dispuesto en el numeral 44 de los Lineamientos, en el entendido que, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación si la Tasa Fija de



las Ofertas Calificadas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable.

- 10. Calendario de la Licitación.** La cotización de los instrumentos derivados está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, entre otros, por lo que puede variar de un momento a otro generando volatilidad en los niveles ofertados, lo que complica que las instituciones financieras puedan mantener sus cotizaciones por periodos largos de tiempo, a menos que incrementen sus márgenes para cubrir dicha volatilidad, en detrimento del ente público convocante, por lo que, se ha diseñado en Calendario de la Licitación tomando dicha circunstancia en consideración.

La Licitación se llevará acabo con base en el calendario siguiente, el cual podrá ser modificado mediante notificación en la Página Oficial de la Licitación:

Actividad	Fecha
Fecha límite para tener suscrito con el Estado el contrato marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo Swap.	11 de marzo de 2021.
Hora y fecha límite para enviar copia del poder e identificación de los apoderados que presentarán la Oferta y firmarán las confirmaciones.	A las 15:00 horas del 11 de marzo de 2021.
Inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	A las 10:00 horas del 12 de marzo de 2021.
Hora y Fecha de Fallo.	A las 11:00 horas del 12 de marzo de 2021.
Hora y Fecha objetivo para la celebración de las Confirmaciones.	A las 11:30 horas del 12 de marzo de 2021.

Todos los horarios establecidos en la Convocatoria se refieren a la hora de la Zona Centro, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

**11. Desarrollo de la licitación pública.**

A partir de las 9:30 horas se iniciará el registro de las Instituciones Financieras Interesadas y se les dará acceso a la sala en que se llevará a cabo la recepción de las Ofertas.

A partir de las 10:00 horas, se cerrará el acceso a la sesión y se dará inicio a la recepción de las Ofertas en el orden en que las Instituciones Financieras fueron registradas.

Una vez concluida la recepción de las Ofertas, la Secretaría procederá a dar lectura a la tasa fija ofertada de cada Oferta, en el orden en que fueron recibidas.

El instrumento derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas fuera de la fecha y horario previstos.

Acto seguido, la Secretaría realizará la revisión de las Ofertas, para determinar respecto de cada Financiamiento a Cubrir las Ofertas Calificadas, lo cual será informado a los participantes.

Posteriormente, la Secretaría declarará la Oferta Ganadora de cada Financiamiento a Cubrir, con base en el criterio de adjudicación previsto en el numeral 9 anterior.

La notificación del fallo se realizará de forma verbal y se procederá a la celebración de los actos previos y a la formalización de las Confirmaciones correspondientes para cada Financiamiento a Cubrir, de conformidad con los mecanismos previstos en el contrato marco y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, en el entendido que, la o las instituciones financieras que resulten ganadoras deberán entregar las Confirmaciones debidamente firmadas, a más tardar a las 17:00 horas del Día Hábil siguiente.

Se levantará acta circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Fallo, la cual se publicará en la Página de la Licitación, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes.

Posterior a notificación del fallo, se realizarán de manera simultánea los siguientes actos, con la finalidad de que los Financiamientos a Cubrir siempre cuenten con cobertura: (i) La Institución Financiera Ganadora deberá transferir a la Contraparte, el monto de los costos por la terminación anticipada del o de los Instrumentos Derivados Vigentes en atención a la valuación publicada ese mismo día en la Página Oficial de la Licitación, en el entendido que en el caso que la Institución Financiera Ganadora y la Contraparte sean la misma persona puede operar la compensación, y (ii) la Institución Financiera Ganadora y el Estado celebrarán la o las confirmaciones de los Instrumentos Derivados (primero en forma telefónica y posteriormente, en esa misma fecha mediante la suscripción de los documentos correspondientes) y el Estado notificará la terminación anticipada del o de los Instrumentos Derivados Vigentes (mediante la confirmación telefónica correspondiente, y la posterior entrega por parte de la Contraparte de la o las cartas de confirmación de la terminación anticipada de los Instrumentos Derivados Vigentes).

En la confirmación de los nuevos Instrumentos Derivados deberá especificarse, además de las características propias de la operación de intercambio de tasas: (i) el Financiamiento que será cubierto señalando sus principales características, (ii) su clave de inscripción en el Registro Público Único, y (iii) su folio de Inscripción en el Registro del Fideicomiso y los datos de la autorización del Congreso del Estado.

En el mismo acto, el Estado y el o los Licitantes Ganadores deberán firmar, para cada Instrumento Derivado, la Solicitud de Inscripción del Swap en el Registro del Fideicomiso F/4522 (según dichos términos se definen en el Fideicomiso F/4522).

Se levantará acta circunstanciada del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, la cual se publicará en la Página Oficial de la Licitación, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes. Lo anterior en el entendido que la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación Pública si: (i) no se reciben por lo menos dos Ofertas Calificadas por Financiamiento, y/o (ii) la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia y esta decisión será final e inapelable.

Los Licitantes no podrán considerar en sus Ofertas la inclusión de condiciones, características y/u obligaciones a cargo del Estado que tengan por efecto modificar los alcances o características previstos en la presente Convocatoria.

## **12. Disposiciones generales de la Licitación.**

**12.1 Domicilio de la Licitación.** Los actos presenciales de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Av. Acueducto N° 265, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, (443) 2 17 09 030, en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría a través de la Página de la Licitación.

La información podrá presentarse vía correo electrónico, salvo (i) aquella documentación que expresamente deba presentarse en original de manera física en el domicilio de la Secretaría, y (ii) la presentación de las Ofertas que deberá realizarse en términos de los numerales 7 y 11 anteriores, a los siguientes destinatarios:

### **Dirigido a:**

Nombre: M.A. Josué A. Ortiz Calderón.  
Cargo: Director de Operación Financiera  
Correo electrónico: [josue.ortiz@michoacan.gob.mx](mailto:josue.ortiz@michoacan.gob.mx)  
Teléfonos: (443) 2 17 09 03

### **Con copia para:**

Nombre: C.P. Manuel Medina Torres  
Cargo: Jefe de Departamento de Deuda Pública  
Correo electrónico: [gemo.sfa.sf.dc@gmail.com](mailto:gemo.sfa.sf.dc@gmail.com)  
Teléfono: (443) 2 19 37 09

Si dadas las circunstancias de la pandemia generada por el virus SARS CoV2 (Covid-19) que prevalezcan en el Estado, la Secretaría decidiera llevar a cabo los actos presenciales de manera virtual, esta situación será notificada a las instituciones financieras interesadas, por medio de la Página de la Licitación, con al menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha prevista para llevar a cabo el acto de que se trate, señalando en caso, la plataforma virtual que se utilizará para tales efectos.

**12.2 Página Oficial de la Licitación.** Las instituciones financieras interesadas podrán acceder a la información de la Licitación Pública, incluyendo los Formatos de Oferta, los Contratos de Crédito, el Fideicomiso F/4522, en la página de internet <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/>, en el icono o ventana denominada SWAP 2021, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones financieras interesadas.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria, los Formatos de Oferta, o notificación en relación con la presente Licitación Pública y, en general, cualquier información relacionada con la Licitación Pública se dará a conocer en la Página Oficial de la Licitación.

**12.3 Modificaciones a la Convocatoria.** La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar el calendario de la Licitación, las características de los Instrumentos Derivados solicitados y/o los Documentos de la Licitación, según resulte necesario o conveniente, las cuales serán publicadas en la Página de la Licitación, siendo responsabilidad de cada Institución interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del desarrollo de la Licitación.

**12.4 De la sujeción de las Instituciones Financieras interesadas a la Licitación.** Por el simple hecho de participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la institución financiera interesada conoce las características específicas de la presente Licitación Pública e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las leyes aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

La institución financiera que presente una Oferta adquirirá la calidad de Licitante para todos los efectos de la Licitación.

**12.5 Costos relacionados con la presentación de Ofertas.** Cualquier costo en el que incurran las instituciones financieras interesadas derivado de su participación en la Licitación Pública será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de reembolsarlos, aún en el caso de declarar el proceso desierto y/o de suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.

**12.6 Interpretación de los documentos de la Licitación.** Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente: *(i)* al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda, *(ii)* si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación de los Instrumentos Derivados, y *(iii)* si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

En caso de contradicción, entre la Convocatoria, el Anexo que corresponda y el Formato de Oferta, prevalecerá el documento que haya sido modificado en fecha posterior.

**12.7 Suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.** La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender o cancelar la Licitación Pública en cualquier momento, cuando: *(i)* se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades


graves, *(ii)* existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o *(iii)* así lo determine la Secretaría.

**12.8 Situaciones no previstas y decisiones de la Secretaría.** Cualquier situación relacionada con la Licitación, con supuestos no previstos en la presente Convocatoria y/o en relación con la documentación que se genere con base en la misma, será resuelta por la Secretaría y su decisión será final e inapelable.

Asimismo, las decisiones de la Secretaría en relación con la Licitación serán finales e inapelables.

**13. Documentación relacionada.** La documentación relacionada con la Convocatoria será publicada en la Página Oficial de la Licitación, la cual incluye de manera enunciativa y no limitativa: *(i)* Los Formatos de Oferta, *(ii)* el Formato de certificación de firmas, *(iii)* las Tablas de Amortización, y *(iv)* el Fideicomiso 4522.

Morelia, Michoacán a 9 de marzo de 2021.

  
C. Carlos Maldonado Mendoza  
Secretario de Finanzas y Administración  
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo